



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aprobación de Gareis Soledad desde Expediente Electrónico EX-2023-00013112- -MUNICRESPO-ALT#SGDH

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con Gareis Soledad, y

CONSIDERANDO:

Que Gareis Soledad, prestará tareas como técnica radióloga en el Centro de Salud

NIDO, dependiente del Área de Salud de la Municipalidad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Mayo de 2023 y hasta el 10 de Diciembre de 2023, con Gareis Soledad, D.N.I. N° 40.165.591, domiciliada en calle Juan Ortiz N° 130 de Crespo, quien prestará tareas como técnica radióloga en el Centro de Salud NIDO, dependiente del Área de Salud de la Municipalidad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00) reajutable conforme a los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos (\$ 39.300,00) por mes reajutable conforme a los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Déjese sin efecto el contrato anterior prorrogado por Decreto N° 1102/2023.

Art.3°.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.